



A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 123-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

**CAUSA No. 123-2015-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 17 de diciembre de 2015, las 12h25.- **VISTOS.-** 1. El 15 de diciembre de 2015, a las 16h20, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en nueve (9) fojas con nueve (9) fojas de anexos, mediante el cual el señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia, en su calidad de Alcalde del cantón Muisne, presenta ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, una consulta respecto al proceso de remoción de cargo efectuado por los Concejales y las Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Muisne, en su contra. 2 Secretaría General asignó al expediente el número 123-2015-TCE y en virtud del sorteo realizado en legal y debida forma el 16 de diciembre de 2015, se radicó la competencia como Jueza de Sustanciación en la persona de la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral. 3. El expediente ingresó en el Despacho de la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, el 16 de diciembre de 2015, a las 10h43, en diecinueve (19) fojas. En lo principal, en mi calidad de Jueza de Sustanciación, previo a disponer lo que en derecho corresponda ordeno: **PRIMERO.-** Que se remita atento oficio al Secretario Titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne, abogado Ángel Bernal Bodniza, para que en atención a lo dispuesto en el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el término de (2) dos días, envíe el expediente administrativo íntegro, debidamente foliado y en original o en fotocopias certificadas correspondiente al proceso de remoción del cargo del señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia, Alcalde del cantón Muisne, que se origina en la denuncia interpuesta por el ciudadano Washington Neptalí Cagua González. El correspondiente oficio se entregará en las instalaciones del GAD Municipal de Muisne. **SEGUNDO.-** Que se remita atento oficio al Concejal Jorge Baldemar Tello Monrroy, quien fue el Director de la sesión extraordinaria efectuada el 11 de diciembre de 2015 en el GAD Municipal de Muisne, para que por su intermedio el señor Rigoberto Isaac Rodríguez Arroba, envíe el expediente administrativo íntegro, debidamente foliado, en original o en fotocopias certificadas correspondiente al proceso de remoción del señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia, Alcalde del cantón Muisne. El oficio deberá ser entregado en las instalaciones del GAD Municipal de Muisne. **TERCERO.-** La documentación solicitada se remitirá al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito,



en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, dentro del término establecido en el presente auto y bajo prevenciones de Ley, en caso de falta de cumplimiento oportuno. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido de la presente providencia al Alcalde del cantón Muisne, señor Eduardo Oswaldo Proaño Gracia, en los correos electrónicos [angelbernalbodniza@yahoo.com](mailto:angelbernalbodniza@yahoo.com) y [edupro2014@hotmail.com](mailto:edupro2014@hotmail.com). Para garantizar el debido proceso se le asigna a través de la Secretaría General, la casilla contencioso electoral No. 137 y por esta única ocasión se le notifica en su Despacho ubicado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Muisne. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente Auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y en la cartelera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Muisne. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

f. Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre  
Secretario General  
Tribunal Contencioso Electoral